

ochocientos ochenta y nueve, es decir, tomando por base, según queda expuesto, el presupuesto de especies autorizado en mil ochocientos noventa por las representaciones de la Hacienda y el Ayuntamiento y ajustando la distribución a los preceptos legales de que queda hecho mérito.

Resulta por consiguiente que el tipo para subastar el arrendamiento en el casco y radio es el de trescientas treinta y tres mil, setecientas ochenta y ocho pesetas y que la cantidad que corresponde pagar a la zona del extrarradio es la de ciento cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y siete, doce pesetas.

En segundo término se ha ocupado la Comisión de redactar el pliego de condiciones para el arrendamiento a venta libre de todas las especies en el casco y radio y de formar el presupuesto de especies de las dos tarifas de comunes y la especial de arbitrios, cuyos proyectos forman expediente por separado y desde luego se someten a V. S. para la resolución que juzgue oportuna y conveniente. =

Dicho pliego de condiciones se ha redactado teniendo a la vista el que sirvió de base para el arrendamiento próximo a terminar y lo dispuesto en los artículos 15 al 27, 29, 32, 33 y 34 del Reglamento citado, conforme a lo preceptado en el 38 del mismo.

Y en último término ha tratado la Comisión detenidamente de todo cuanto se refiere a la zona del extrarradio, creyendo pertinente exponer a V. S. para disipar toda clase de escrúpulos, que como los Ayuntamientos de Capitales de provincias, solo tienen tres medios para hacer efectivos sus encaberramientos, que son la Administración municipal, los conciertos gremiales y el arrendamiento

